VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y CULTURALES DE FOMENTO E IMPULSO DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco: Convenio marco de colaboración entre la Universitat de València y la Agencia de Prevenció y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana firmado el 14 de octubre de 2019.
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Ángeles Solanes Corella.
- Cargo: Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo de la Universitat de València.
- Centro: Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.
- Teléfono de contacto: 963864050
- e-mail de contacto: vicerec.formacio.docencia.ocupacio@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Agencia de Prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana (AVAF).
- Tipo de entidad: Entidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Joan Antoni Llinares Gómez
- Teléfono de contacto: 962787450
- e-mail de contacto: llinares_joa@gva.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en desarrollar actividades formativas, de investigación y culturales de fomento e impulso de la cultura de la integridad pública.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV2021-303) incluye en el apartado tercero "la propuesta de medidas de formación e información en materia de integridad pública dirigidas a todos los niveles jerárquicos del personal directivo y de gestión de la Universitat de València".

Así mismo, en el Plan de medidas antifraude de la Universitat de València, aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2022 (ACGUV 241/2022), en el punto 4.1.4. de Formación y sensibilización, establece que "la formación e información se considera la base de desarrollo del presente plan. Es absolutamente necesario que todo el personal, en todos los niveles jerárquicos y organizativos, se identifique como pieza clave la lucha contra el fraude y la corrupción. Por tanto, se han promovido y continuarán realizándose acciones formativas sobre políticas de lucha contra el fraude dirigidas a todas las autorizades y el personal de la UV que intervengan en la gestión de fondos. Principalmente, aquellos que participen en actuaciones financiades con el MRR".

En este sentido, el citado Convenio se formaliza para desarrollar actividades formativas, de investigación y culturales de fomento e impulso de la cultura de la integridad y la ética pública dirigidos a alumnado universitario y de postgrado, a empleados públicos de la UV y de la Agencia, así como a la ciudadanía en general.

Desde el Servei de Formacio Permanent i Innovació Educativa se han llevado a cabo diferentes acciones formativas que han sido coordinadas por las dos partes del presente convenio.

ANTECEDENTES

Desde el año 2021, siguiendo las indicaciones de la Gerencia de la Universitat de València, desde el Vicerrectorado de Formación Permanente, Transformación Docente y Ocupación, a través del personal técnico del Servei de Formació Permanent i Innovació Educativa (SFPIE) se establece contacto con el jefe del Servicio de Formación de la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) para estudiar las diferentes posibilidades de colaboración por parte de la AVAF en materia de formación.

Se diseña la primera edición del curso "Prevención de riesgos de corrupción en la gestión pública" con un total de 15 horas de duración dirigido a las personas responsables de diferentes servicios generales y centrales del colectivo PAS de la universidad.

En el mes de enero del año 2022, se diseña la segunda edición del curso, con la misma duración que el primero dirigido a las personas responsables de la administración de facultades de la universidad.

Durante la impartición de la primera edición del curso, el personal técnico del SFPIE plantea al personal de la AVAF la posibilidad de diseñar un curso interuniversitario dirigido al PAS de las cinco universidades públicas valencianas.

En el marco de esta relación, se propone la organización de una jornada formativa interuniversitaria en colaboración con la Agencia Valenciana Antifraude dirigida al PAS de las cinco universidades en relación con la prevención de la corrupción en la gestión pública y los planes antifraude de las universidades públicas valencianas que es impartida durante los meses comprendidos entre junio y noviembre de 2022.

En el plan de formación dirigido a PAS y PDI de la Universitat de València del año 2023, queda incluida la misma actividad formativa, teniendo como prioridad de accedo los jefes de unidad de centros, departamentos, unidades departamentales, institutos y unidades de campus y cualquier otra persona que ocupe plaza con responsabilidades de gestión económica.

OBJETIVOS QUE PODRÁN ALCANZARSE

Realizar conjuntamente actividades de formación en materia de integridad pública que mejoren la gestión pública dirigidas al alumnado universitario y de postgrado, a empleados públicos de la UV y de la AVAF, así como a la ciudadanía en general.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

BENEFICIO INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE CONSEGUIR

Desarrollo de actividades formativas, de investigación y culturales de fomento e impulso de la cultura de la integridad pública, como se menciona en el objeto del convenio.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

El Convenio contempla obligaciones económicas de conformidad en lo dispuesto en la cláusula número 5 del mismo:

La Agencia asume un compromiso económico de hasta 15.000 euros anuales que se abonará con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia para el año 2023, en el capítulo IV, partida presupuestaria 48100 “Convenio colaboración UV (2023-2025)-Actividades formativas bon govern”. Con esta partida se sufragará los gastos a abonar por cada Docufòrum (audiovisual) que podrán ascender a la cantidad máxima de 5.750 euros que incluyen la fase de guionización, y de la fase de entrevistas, montaje y edición, así como el resto de los gastos ocasionados por la realización de las actividades indicadas en la cláusula segunda del presente del convenio.

La Agencia efectuará los pagos una vez realizada la actividad y previa presentación de las facturas correspondientes, de acuerdo con la tramitación del procedimiento de aprobación del gasto.

En todo caso, visto el carácter plurianual del convenio, los compromisos económicos de la Agencia están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

La Agencia no percibirá retribución ni subvención alguna derivada de la participación o realización de las actividades incluidas en el presente convenio.

La Universitat de València podrá obtener subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sin que en ningún caso sean de una cuantía que, separada o conjuntamente, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Universidad.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA *(*2)*

Este convenio produce efectos desde su firma y tiene una vigencia de cuatro años, con posibilidad de prórroga, antes de la fecha de su finalización, por periodos sucesivos de dos años, sin que la duración de las prórrogas pueda exceder de cuatro años, según los límites temporales previstos en el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 22 de septiembre de 2023

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES| SOLANES| CORELLA 2023.09.22 13:42:25 +02'00'

*(*1) Según lo que corresponda:*

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su

distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.